



Adam.

556321

**AUTORIZA PAGO DE FACTURAS A
PROVEEDORES QUE SE INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 221 /

SANTIAGO, 06 ABR 2017

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado, N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, artículos 12 y 24; los Decretos Supremos N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes, y N° 169, de 2016, que nombró a don Carlos Melo Riquelme en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el Memorandum N° 132 del Jefe de División de Administración y Finanzas (S), de la Subsecretaría de Transportes, de 28 de septiembre de 2016, sobre Instrucciones para cierre de cuentas contables 2015; la Circular N° 40, de 23 julio 2013, de la Subsecretaría de Transportes, que instruye respecto del principio de Devengo y su aplicación en la Subsecretaría de Transportes y sobre registro de transacciones y hechos; los Memorandos de Recepción Conforme N°1164/16, de 30/12/16; N°0004/17, de 04/01/17; N°0005/17, de 04/01/17; N°0035/17, de 11/01/17; N°0037/17, de 11/01/17; N°0052/17, de 12/01/17; N°0060/17, de 11/01/17; N°0063/17, de 11/01/17; N°0084/17, de 17/01/17; N°0013/17, de 05/01/2017; N°0085/17, de 24/01/2017; N°1152/16, de 27/12/16, y N° 1068/16, de 13/12/16, todos de la Unidad Operativa de Control de Tránsito; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1) Que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 1° del Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado, N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, "(...) El sistema de administración financiera del Estado comprende el conjunto de procesos administrativos que permiten la obtención de recursos y su aplicación a la concreción de los logros de los objetivos del Estado. La administración financiera incluye, fundamentalmente, los procesos presupuestarios, de contabilidad y de administración de fondos.(...)".

2) Que, el artículo 12° del citado Decreto, prescribe: "Artículo 12°: El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporarán al presupuesto siguiente.

A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente".

3) Que, el artículo 24° del mismo Decreto señala: "(...) Artículo 24°: Los compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año serán cancelados con cargo al nuevo presupuesto, en las condiciones que se fijen anualmente por decreto supremo.

En todo caso, los servicios públicos comunicarán a la Contraloría General de la República estos compromisos impagos al 31 de diciembre de cada año. (...)".



4) Que, por su parte mediante Memorándum N° 132 de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Transportes, de 28 de septiembre de 2016, se impartieron las instrucciones sobre el cierre de las cuentas contables para el año 2016, que debían cumplir tanto las divisiones, departamentos y programas de la Subsecretaría de Transportes, de conformidad con lo dispuesto en la Circular N° 40, citada en el visto, y la normativa vigente.

5) Que, en este contexto, mediante los Memorandos de Recepción Conforme N° 1164/16 (30.12.16); N° 0004/17 (04.01.17); N° 0005/17 (04.01.17), N° 0035/17 (11.01.17); N° 0037/17 (11.01.17); N° 0052/17 (12.01.17); N° 0060/17 (11.01.17); N° 0063/17 (11.01.17) y N° 0084/17 (17.01.17); todos de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), se solicitó al Departamento de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, de la Subsecretaría de Transportes, proceder al pago de las facturas acompañadas, todas ellas emitidas dentro del año presupuestario 2016, por concepto de adquisiciones de bienes autorizadas en ese mismo período, señalando que los bienes han sido recibidos conforme por la Unidad Operativa Control de Tránsito.

Las facturas remitidas mediante los memorandos antes señalados, fueron recibidas en el Programa Unidad Operativa de Control de Tránsito entre el 30 de diciembre de 2016 y el 17 de enero de 2017, según consta del timbre de recepción estampado en el anverso de los documentos respectivos.

6) Que, los antecedentes antes mencionados, fueron devueltos por el Departamento de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería a la Unidad Operativa de Control de Tránsito, en atención a que en la fecha en que la documentación fue recibida se encontraba en cierre el proceso contable correspondiente al año fiscal anterior y para las cuales se solicita por ese departamento la regularización del pago.

7) Que, con fecha 10 de enero de 2017 el Jefe subrogante del Departamento de Contabilidad, Presupuestos y Tesorería en respuesta a la Encargada de Administración y Presupuesto del Programa UOCT señala que las instrucciones son no recibir más facturas luego del 28 de diciembre para cumplir con los plazos de cierre, y que respecto a las facturas pendientes del año 2016, se requiere un acto administrativo que autorice o disponga pago con cargo al presupuesto 2017, a excepción de las facturas de servicios básicos que serán analizadas por ese Departamento.

8) Que además, los Memorandos de Recepción Conforme N° 0013/17 (05/01/2017) y N° 0085/17 (24/01/2017) fueron devueltos por el Departamento de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería a la Unidad Operativa de Control de Tránsito, con fecha 26 y 27 de enero, respectivamente, en atención a que la refrendación fue realizada contra el presupuesto del año 2016. A raíz de esta devolución fue consultado el Departamento, considerando que, de acuerdo al criterio del año anterior, correspondería pagar los documentos emitidos con fecha 2017, a lo que se respondió que obedece a una instrucción del jefe del Departamento, según el correo electrónico antes mencionado.

9) Que por otra parte, las facturas enviadas a través del Memorando de Recepción Conforme N° 1152/16 (27/12/2016) de la UOCT, al Departamento de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, no fueron devengadas en su totalidad, quedando pendiente la Factura N° 1901033, a la espera que la empresa proveedora entregara un informe de los servicios prestados, el cual fue recibido con fecha 19 de enero de 2017 y remitido al Departamento de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, que devolvió el documento en esta ocasión por la fecha de facturación, correspondiente al período 2016.

10) Que, finalmente, fue enviado al Departamento de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería con fecha 13 de diciembre de 2016, el Memorando de Recepción Conforme N° 1068/16 de la UOCT, para el pago de la factura N° 56179, el que fue devuelto a la Unidad Operativa de Control de Tránsito, solicitando nota de crédito de la Factura N° 761, emitida por la sociedad Kanul SpA; con fecha 19 de diciembre la UOCT devuelve a través de Memorando N° 1120-16 el citado Memorando N° 1068 adjuntando la circular del Servicio de Impuestos Internos sobre el funcionamiento de los vales o cupones; con fecha 26 de diciembre de 2016, a través de Memorándum N° 45214, el jefe del Departamento devuelve todos los antecedentes y solicita nota de crédito de la factura N° 761 antes citada.

La encargada de administración y presupuestos de la UOCT solicita la mencionada nota de crédito a Kanul SpA, la que responde a través de correo electrónico, que no es posible acceder a la solicitud y explica la operatoria del convenio marco y de los impuestos. En consideración al tiempo transcurrido en dilucidar lo señalado y que la factura fue emitida en 2016, resulta necesario autorizar igualmente su pago con cargo al presupuesto del año 2017.



11) En este contexto, el gasto derivado de las facturas señaladas, no fue devengado con cargo al presupuesto del año 2016. Por consiguiente, el pago respectivo debe ser efectuado con cargo al presupuesto del año 2017, aprobado por Ley N° 20.981, citada en el visto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12° del Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado, N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, reproducido en el considerando segundo.

12) Que, las facturas que deben autorizarse con cargo al presupuesto vigente y los antecedentes que respaldan el pago respectivo, son las que se desglosan a continuación:

- a) Proveedor: Apro Ltda.
Concepto: Protector solar, UOCT Nacional
Rut: 86.887.200-4
Factura Electrónica: N°1153192
Monto: \$240.332 (doscientos cuarenta mil trescientos treinta y dos pesos)
Orden de Compra: 2916-327-CM16
Aprobación de Compra: N° 43199 (12.12.16)
- b) Proveedor: Proveedores Integrales PRISA S.A.
Concepto: Materiales de aseo, UOCT V Región
Rut: 96.556.940-5
Factura Electrónica: N°9333525
Monto: \$798.814 (setecientos noventa y ocho mil ochocientos catorce pesos)
Orden de Compra: 2916-320-CM16
Aprobación de Compra: N°42853 (09.12.16)
- c) Proveedor: Proveedores Integrales PRISA S.A.
Concepto: Materiales de escritorio, UOCT V Región
Rut: 96.556.940-5
Factura Electrónica: N°9333245
Monto: \$298.442 (doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos)
Orden de Compra: 2916-319-CM16
Aprobación de Compra: N°42853 (09.12.16)
- d) Proveedor: Proveedores Integrales PRISA S.A.
Concepto: Materiales de escritorio, UOCT VI Región
Rut: 96.556.940-5
Factura Electrónica: N°9318904
Monto: \$104.475 (ciento cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos)
Orden de Compra: 2916-283-CM16
Aprobación de Compra: N°40245 (15.11.16)
- e) Proveedor: Proveedores Integrales PRISA S.A.
Concepto: Materiales de aseo, UOCT VI Región
Rut: 96.556.940-5
Factura Electrónica: N°9318903
Monto: \$53.665 (cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos)
Orden de Compra: 2916-282-CM16
Aprobación de Compra: N°40245 (15.11.16)
- f) Proveedor: Dimerc S.A.
Concepto: Materiales de aseo, UOCT VIII Región
Rut: 96.670.840-9
Factura Electrónica: N°6983413
Monto: \$368.119 (trescientos sesenta y ocho mil ciento diecinueve pesos)
Orden de Compra: 2916-276-CM16
Aprobación de Compra: N°39754 (14.11.16)
- g) Proveedor: Proveedores Integrales PRISA S.A.
Concepto: Materiales de aseo, UOCT X Región
Rut: 96.556.940-5
Factura Electrónica: N°9318907



- Monto:** **\$94.300 (noventa y cuatro mil trescientos pesos)**
 Orden de Compra: 2916-307-CM16
 Aprobación de Compra: N°41917 (30.11.16)
- h) Proveedor: Proveedores Integrales PRISA S.A.
 Concepto: Materiales de escritorio, UOCT X Región
 Rut: 96.556.940-5
Factura Electrónica: **N°9318908**
Monto: **\$125.745 (ciento veinticinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos)**
 Orden de Compra: 2916-305-CM16
 Aprobación de Compra: N°41917 (30.11.16)
- i) Proveedor: Sodexo soluciones de motivación Chile S.A.
 Concepto: Vestuario, accesorios y prendas diversas, UOCT
 Rut: 96.556.930-8
Factura Electrónica: **N°56179**
Monto: **\$4.397.318 (cuatro millones trescientos noventa y siete mil trescientos dieciocho pesos)**
 Orden de Compra: 2916-244-CM16
 Aprobación de Compra: N°36119 (19.10.16)
- j) Proveedor: Claro Servicios Empresariales S.A.
 Concepto: Servicio de hosting web para la publicación y administración anual del servicio.
 Rut: 95.714.000-9
Factura Electrónica: **N°1901033**
Monto: **\$2.711.816 (dos millones setecientos once mil ochocientos dieciséis pesos)**
 Orden de Compra: 2916-299-CM16
 Aprobación de Compra: N°1594 (31.12.15)
- k) Proveedor: E&R Seguridad y Servicios Integrales Ltda.
 Concepto: Servicio de vigilancia diciembre 2016, UOCT VII Región.
 Rut: 76.079.734-0
Factura Electrónica: **N°101**
Monto: **\$2.707.250 (dos millones setecientos siete mil doscientos cincuenta pesos)**
 Orden de Compra: 2916-184-SE16
 Aprobación de Compra: N°126 (18.02.16) y N°584 (30.06.16)
- l) Proveedor: Importadora Exportadora y Comercializadora Digitador Productos Ergonómicos Ltda.
 Concepto: Accesorios computacionales, UOCT Nacional.
 Rut: 76.522.100-5
Factura Electrónica: **N°5292**
Monto: **\$1.529.313 (un millón quinientos veintinueve mil trescientos trece pesos)**
 Orden de Compra: 2916-326-CM16
 Aprobación de Compra: N°43197 (12.12.16)
- m) Proveedor: Ergotec Muebles S.A
 Concepto: Mobiliario, UOCT RM.
 Rut: 99.546.270-2
Factura Electrónica: **N°3109**
Monto: **\$3.366.951 (tres millones trescientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y un pesos)**
 Orden de Compra: 2916-303-CM16
 Aprobación de Compra: N°2151 (23.01.16)

13) Que, por las razones expuestas, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, es necesario autorizar el pago de las facturas referidas en el considerando precedente, habida consideración que los proveedores individualizados entregaron los productos requeridos en tiempo y forma, a entera satisfacción del Programa requirente, según consta en los respectivos memorandos de recepción conforme, citados en el considerando quinto y que se adjuntan.



14) Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago de las facturas antes señaladas.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE el pago de las Facturas que se detallan a continuación, correspondientes a los productos adquiridos que se señalan en el considerando octavo de la presente resolución exenta:

- a) **Factura Electrónica N° 1153192**, de 29 de diciembre de 2016, emitida por la empresa Apro Ltda., RUT 86.887.200-4, que asciende al monto total de **\$240.332 (doscientos cuarenta mil trescientos treinta y dos pesos)**, IVA incluido.
- b) **Factura Electrónica N° 9333525**, de 30 de diciembre de 2016, emitida por la empresa Proveedores Integrales PRISA S.A., RUT 96.556.940-5, que asciende al monto total de **\$798.814 (setecientos noventa y ocho mil ochocientos catorce pesos)**, IVA incluido.
- c) **Factura Electrónica N° 9333245**, de 30 de diciembre de 2016, emitida por la empresa Proveedores Integrales PRISA S.A., RUT 96.556.940-5, que asciende al monto total de **\$298.442 (doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos)**, IVA incluido.
- d) **Factura Electrónica N° 9318904**, de 22 de diciembre de 2016, emitida por la empresa Proveedores Integrales PRISA S.A., RUT 96.556.940-5, que asciende al monto total de **\$104.475 (ciento cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos)**, IVA incluido.
- e) **Factura Electrónica N° 9318903**, de 22 de diciembre de 2016, emitida por la empresa Proveedores Integrales PRISA S.A., RUT 96.556.940-5, que asciende al monto total de **\$53.665 (cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos)**, IVA incluido.
- f) **Factura Electrónica N° 6983413**, de 5 de diciembre de 2016, emitida por la empresa Dimerc S.A., RUT 96.670.840-9, que asciende al monto total de **\$368.119 (trescientos sesenta y ocho mil ciento diecinueve pesos)**, IVA incluido.
- g) **Factura Electrónica N° 9318907**, de 22 de diciembre de 2016, emitida por la empresa Proveedores Integrales PRISA S.A., RUT 96.556.940-5, que asciende al monto total de **\$94.300 (noventa y cuatro mil trescientos pesos)**, IVA incluido.
- h) **Factura Electrónica N° 9318908**, de 22 de diciembre de 2016, emitida por la empresa Proveedores Integrales PRISA S.A., RUT 96.556.940-5, que asciende al monto total de **\$125.745 (ciento veinticinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos)**, IVA incluido.
- i) **Factura Electrónica N°56179**, de 5 de diciembre de 2016, emitida por la empresa Sodexo soluciones de motivación S.A., RUT 96.556.930-8, que asciende al monto total de **\$4.397.318 (cuatro millones trescientos noventa y siete mil trescientos dieciocho pesos)**, IVA incluido.
- j) **Factura Electrónica N°1901033**, de 26 de diciembre de 2016, emitida por la empresa Claro Servicios Empresariales S.A., RUT 95.714.000-9, que asciende al monto total de **\$2.711.816 (dos millones setecientos once mil ochocientos dieciséis pesos)**, IVA incluido.
- k) **Factura Electrónica N°101**, de 30 de diciembre de 2016, emitida por la empresa E&R Seguridad y Servicios Integrales Ltda., RUT 76.079.734-0, que asciende al monto total de **\$2.707.250 (dos millones setecientos siete mil doscientos cincuenta pesos)** IVA incluido.
- l) **Factura Electrónica N°5292**, de 04 de enero de 2017, emitida por la empresa Importadora, Exportadora y Comercializadora Digitador Productos Ergonómicos Ltda., RUT 76.522.100-5, que asciende al monto total de **\$1.529.313 (un millón quinientos veintinueve mil trescientos trece pesos)** IVA incluido.
- m) **Factura Electrónica N°3109**, de 18 de enero de 2017, emitida por la empresa Ergotec Muebles S.A., RUT 99.546.270-2, que asciende al monto total de **\$3.366.951 (tres millones trescientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y un pesos)** IVA incluido.



2.- IMPÚTENSE los montos de las facturas señaladas en el resuelto anterior, de la siguiente forma:

- **\$240.332 (doscientos cuarenta mil trescientos treinta y dos pesos)**, IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 999;
- **\$798.814 (setecientos noventa y ocho mil ochocientos catorce pesos)**, IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 007;
- **\$298.442 (doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos)**, IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 001;
- **\$104.475 (ciento cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos)**, IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 001;
- **\$53.665 (cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos)**, IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 007;
- **\$368.119 (trescientos sesenta y ocho mil ciento diecinueve pesos)**, IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 007;
- **\$94.300 (noventa y cuatro mil trescientos pesos)**, IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 007;
- **\$125.745 (ciento veinticinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos)**, IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 007;
- **\$4.397.318 (cuatro millones trescientos noventa y siete mil trescientos dieciocho pesos)** IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 02, asignación 002;
- **\$2.711.816 (dos millones setecientos once mil ochocientos dieciséis pesos)**, IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 11, asignación 003;
- **\$2.707.250 (dos millones setecientos siete mil doscientos cincuenta pesos)** IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 002;
- **\$1.529.313 (un millón quinientos veintinueve mil trescientos trece pesos)** IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 009; y
- **\$3.366.951 (tres millones trescientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y un pesos)** IVA incluido, al subtítulo 29, ítem 04, todos del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 04, Unidad Operativa de Control de Tránsito, aprobado por la Ley de Presupuestos N° 20.981, citada en el visto.

3.- PÁGUENSE las facturas singularizadas en el considerando décimo segundo y resuelto N° 1, del presente acto administrativo a los proveedores individualizados precedentemente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE



CARLOS MELO RIQUELME
Subsecretario de Transportes

GOM/APP/BMSZ/JFF/FAA/CUC/FJW/RAM/JHF
DISTRIBUCIÓN:
-Departamento Administrativo
-Departamento de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería
-UOCT
-Oficina de Partes

REFRENDACION Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 1.529.313
ID Sigfe	: 147
Imputación	: 1901042204009
Presupuesto	\$ 1.529.313
Acumulado	\$ 1.529.313
Disponibilidad	\$ 1.529.313
Responsable	: EAS
Fecha	: 29-03-17

REFRENDACION Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 3.366.951
ID Sigfe	: 141
Imputación	: 1901042204004
Presupuesto	\$ 3.366.951
Acumulado	\$ 3.366.951
Disponibilidad	\$ 3.366.951
Responsable	: EAS
Fecha	: 29-03-17

REFRENDACION Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 1.440.643
ID Sigfe	: 143-144
Imputación	: 1901042204007
Presupuesto	\$ 1.440.643
Acumulado	\$ 1.440.643
Disponibilidad	\$ 1.440.643
Responsable	: EAS
Fecha	: 29-03-17

REFRENDACION Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 402.917
ID Sigfe	: 145
Imputación	: 1901042204001
Presupuesto	\$ 402.917
Acumulado	\$ 402.917
Disponibilidad	\$ 402.917
Responsable	: EAS
Fecha	: 29-03-17